PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	9/12/2021
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Gestión del Talento Humano, Servicio Médico Asistencial- SENA Regional Boyacá.
ORDENADOR DEL GASTO:	RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
OBJETO:	Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean autorizados por el SENA Regional Boyacá, a través de los médicos asesores, para las Ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPACIO EN BLANCO

Justificación:	El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, artículo 30, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo. Mediante Acuerdos 38 de 1975, 23 de 1976 y 13 de 1977, se reglamentó el Servicio Médico, se implementó con la papelería requerida, se inició su funcionamiento y se continuó su desarrollo a nivel nacional. Posteriormente se expidió el Acuerdo 24 de 1978, por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977. El artículo 35 del Decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, estableció que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados de la entidad, cuyas modalidades y cuantías se establecerán por medio de acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes del SENA para cada uno de sus empleados. Mediante la Resolución 312 de 1987 modificada parcialmente por la resolución No 2418 de 2004 y Acuerdo 30 de 1988 modificado parcialmente por el Acuerdo 4 de 2016, se establece que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. El Acuerdo 007 de 2009, Acuerdo 11 de 2010 y Resolución 1684 de 2013, establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. Con la creación del Servicio Médico Asistencial- SMA del SENA, se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un Servicio Médico Asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016, es decir:

Análisis de conveniencia	*Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero: • Padres. • Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años. • Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado: • Padres • Cónyuge o compañero (a) permanente. • Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años • Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años. • Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. Cabe resaltar que el Acuerdo 4 de 2016, modificó parcialmente el Acuerdo 30 de 1988, en el sentido de extender la edad de los hijos beneficiarios del Servicio Médico Asistencial hasta los 25 años. Así mismo se tienen en cuenta: • Circular 185 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se emiten lineamientos sobre buenas prácticas de prescripción de medicamentos del Servicio Médico Asistencial del SENA. • Resolución 1262 de 2016 “Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el servicio Médico asistencial del SENA”, en sus artículos 3° y 11°: *“(…) ARTÍCULO TERCERO: Las siguientes tarifas se establecen como referentes para la contratación y el reconocimiento a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, en los servicios de consulta externa especializada y sub-especializada, y demás servicios ambulatorios, así: // Medicamentos: Los medicamentos que se prescriban para el tratamiento del paciente y se autoricen por el médico del SENA de cada regional deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 y de acuerdo y respetando el criterio científico del profesional tratante.// Los medicamentos se pagarán de acuerdo a las condiciones establecidas por cada regional en los procesos de contratación, los cuales no deberán exceder los precios del mercado. Los medicamentos hacen parte del cupo de tratamiento ambulatorio anual de beneficiario (…)”* La Regional Boyacá del SENA, atendiendo a lo señalado en el plan estratégico y en los planes operativos de la entidad, y con el propósito de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y

	ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y, finalmente, con el fin de garantizar la salud, la vida y la prestación del servicio médico directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionado SENA con sujeción a las normas definidas por la entidad para tal fin, requiere efectuar el suministro de Medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional y de otras Regionales que lo requieran, y que la prestación del servicio se realice en la Regional Boyacá. Los medicamentos son una de las principales estrategias terapéuticas con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población. Un adecuado sistema de compra, suministro y dispensación de los mismos, se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de los medicamentos formulados a través del Servicio Médico Asistencial del SENA. Que la ley estatutaria 1751 de 2015, “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 2°, define la naturaleza y el contenido del derecho fundamental a la salud como aquel que “comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado”. Que entendiendo las disposiciones legales, los pronunciamientos jurisprudenciales y la obligatoriedad de garantizar el derecho fundamental a la salud, para la entidad es necesario contar con un suministro de medicamentos constante que atienda a los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA regional Boyacá, para suplir las necesidades de quienes se encuentran en tratamientos y que debido a su cronicidad son vitales para mantener el control de sus patologías; también recordar que el proceso farmacológico es un complemento necesario para el manejo médico, que es vital para responder a la integridad en la salud, el tratamiento, recuperación y manejo de pacientes y además de ello disminuye las complicaciones y eventos de urgencias y hospitalizaciones que se puedan presentar.

	El suministro de medicamentos forma parte fundamental de la atención médico-asistencial que brinda el SENA a sus beneficiarios, pues con estos se busca prevenir, diagnosticar, aliviar o curar las enfermedades de los pacientes y su falta podría llevar a un deterioro grave de la salud.
	La Dirección Regional Boyacá del SENA, actualmente presta el Servicio Médico Asistencial a un total de 197 beneficiarios de servidores públicos, Trabajadores Oficiales y Pensionados, así mismo se presta atención a 39 beneficiarios de otras regionales. El 49.23% es atendido en la ciudad de Sogamoso, el 18.79% en la ciudad de Tunja y el 12.69% en la ciudad de Duitama; para lo cual se cuenta con dos Médicos Asesores, un médico asesor en la ciudad de Sogamoso, quien atiende consulta externa para la Ciudad y Municipios aledaños, y otro en la ciudad de Tunja atendiendo los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en esta ciudad y Municipios aledaños de igual forma, quienes a su vez son los encargados de expedir la respectiva fórmula médica y/o autorizar los medicamentos y otros servicios que sean requeridos según la condición de salud de los beneficiarios. Como parte de este servicio asistencial, se requiere el suministro de medicamentos a los beneficiarios que actualmente conforman la base de usuarios y familiares afiliados. En el entendido que los medicamentos son una de las principales estrategias terapéuticas con las que se cuenta en la actualidad para corregir, diagnosticar, prevenir, y disminuir los síntomas y secuelas de los diferentes eventos o condiciones patológicas que afectan a una población, se establece que mediante un adecuado sistema de compra, suministro y dispensación de los mismos, se convierte en factor imprescindible para garantizar una mejor atención en salud a la población beneficiaria, bajo condiciones de fácil acceso, disponibilidad suficiente, oportuna y permanente de los medicamentos formulados a través del Servicio Médico Asistencial del SENA. En cumplimiento de la reglamentación de suministro de medicamentos que hace parte de este SMA, el SENA ha manejado la contratación que atiende su compromiso acordado frente a sus servidores públicos beneficiarios. Por lo anterior, y con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que se atienden por la Regional Boyacá, se requiere contratar por la modalidad de mínima cuantía, el suministro de medicamentos, para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial de la Regional Boyacá que sean autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial con el fin de preservar la salud de los beneficiarios que se ubican dentro o cerca de las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso.

	Teniendo en cuenta que El SENA no dispone de un stock de medicamentos en el almacén, para atender las necesidades de los beneficiarios, se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo para el suministro de medicamentos, para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial de la Regional Boyacá.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85121900;	15_168 Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean autorizados por el SENA Regional Boyacá, a través de los médicos asesores, para las Ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.	$90.000.000	Yefer Hernán Robles Ávila	Despacho

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
F Servicios	85000000	85120000	85121900	85121902	Servicios farmacéuticos comerciales
E Productos de uso final	51000000	51100000	51101900		Medicamentos contra la malaria
E Productos de uso final	51000000	51100000	51102000		Medicamentos antituberculosos

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
E Productos de uso final	50000000	50100000	51102300		Medicamentos Antivirales
E Productos de uso final	51000000	51120000	51121600		Medicamentos antiangina
E Productos de uso final	51000000	51120000	51121700		Medicamentos Antihipertensivos
E Productos de uso final	51000000	51120000	51121900		Medicamentos usados para insuficiencia cardiaca
E Productos de uso final	51000000	51140000	51142400		Medicamentos para dolores de cabeza vasculares y migraña
E Productos de uso final	51000000	51160000	51161700		Medicamentos para alteraciones del tacto respiratorio
E Productos de uso final	51000000	51170000	51172000		Medicamentos para enfermedades de la vesícula biliar
E Productos de uso final	51000000	51180000	51181600		Medicamentos tiroideas y antitiroideas
E Productos de uso final	51000000	51210000	51211500		Medicamentos antigota

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean autorizados por el SENA Regional Boyacá, a través de los médicos asesores, para las Ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

A través del presente proceso contractual se pretende dar cumplimiento a la Normatividad establecida para la prestación del Servicio Médico Asistencial a los beneficiarios del Servicio Nacional de Aprendizaje.

El objeto que se requiere contratar corresponde al suministro de medicamentos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que sean autorizados por el SENA Regional Boyacá, a través de los médicos asesores, para las Ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.

Como parte integral del servicio prestado por parte del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá a sus beneficiarios afiliados, se requiere el suministro de medicamentos para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá con el fin de preservar la salud de los beneficiarios, previa expedición de fórmulas que son expedidas, evaluadas y autorizadas por los médicos asesores de la Regional Boyacá. Los medicamentos deben tener el Registro vigente del INVIMA, garantizar las Buenas Prácticas de Manufactura y ser de la más alta calidad.

7. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

a. El proponente deberá acogerse a la circular número 1 de 2014, por la cual se incorporan medicamentos al régimen de control directo con fundamento en la metodología de la Circular 03 de 2013 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos y se les fija su precio máximo de venta, se modifica la Circular 07 de 2013 y se dictan otras disposiciones.
b. Las tarifas autorizadas para contratar referentes son las máximas permitidas para la contratación de servicios, sin desconocer que se podrán realizar convenios por debajo de los máximos permitidos en ellas de acuerdo a la oferta de cada proponente.
c. Así mismo, se aclara que de conformidad con la Resolución 1262 de 2016, en ningún caso se podrán aplicar copagos a los beneficiarios del Servicio Médico del SENA.
d. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de

que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

e. El SENA solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

f. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor del servicio deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

7.1.1 Puntos Mínimos de Dispensación: El oferente deberá disponer al momento de presentación de la oferta mínimo seis (06) puntos de dispensación distribuidos así:

- dos (2) puntos en la ciudad de Tunja
- dos (2) puntos en la ciudad de Duitama
- dos (2) puntos en la ciudad de Sogamoso.

7.1.2 Verificación de Sostenibilidad de precios: El oferente deberá garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados, para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente.

7.1.3. Registros Sanitarios INVIMA: El oferente deberá diligenciar el anexo de declaración de registro sanitario vigente.

7.1.4 Buenas prácticas de manufactura: El oferente deberá garantizar que cuenta con certificación de buenas prácticas manufactura, mediante el diligenciamiento del anexo declaración de buenas prácticas de manufactura.

7.1.5 Autorización expedida por autoridad competente para la distribución de medicamentos: El oferente deberá adjuntar con su propuesta autorización expedida por autoridad competente para la distribución de medicamentos.

7.1.6 Recurso humano necesario: El oferente deberá allegar carta suscrita por el representante legal en la cual garantiza la disponibilidad del recurso humano exigido por el SENA, para la ejecución del contrato.

7.1.7 Carta de compromiso de entrega a domicilio: los oferentes deberán allegar carta de compromiso de realizar entregas a domicilio antes de las 48 horas de los medicamentos

que generen pendientes a los usuarios. El contratista tendrá bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos que deberá realizarse en adecuadas condiciones cumpliendo con la normatividad vigente.

7.1.8 Declaración de buen almacenamiento de los medicamentos: Los oferentes deberán presentar manifestación sobre el buen almacenamiento de los medicamentos y adjuntar copia del Manual de Calidad que garantice las buenas prácticas de almacenamiento, transporte, recepción y dispensación de los medicamentos y Declaración de buenas prácticas de almacenamiento de los medicamentos.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En el Anexo Análisis del Sector se detalla el análisis adelantado por el grupo de Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y la oficina de contratación de la Dirección Regional Boyacá, el cual se publica y hace parte integral del presente documento.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.000.000) INCLUIDO (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor de la presente contratación surge del análisis sobre la estadística de consumo mensual y el valor promedio del suministro de medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá durante las vigencias 2018, 2019 y 2020, el cual arroja un acumulado de costos de acuerdo a la siguiente tabla:

Relación de Consumos Medicamentos Regional Boyacá 2018, 2019 y 2020				
	UNIDROGAS 2020	AUDIFARMA 2019	UNIDROGAS 2018	
Mes	valor consumo	valor consumo	valor consumo	Promedio Consumo Por Mes
Octubre	48.671.276	1.039.679	94.772.647	48.161.201
Noviembre	44.060.692	18.848.809	53.563.569	38.824.357

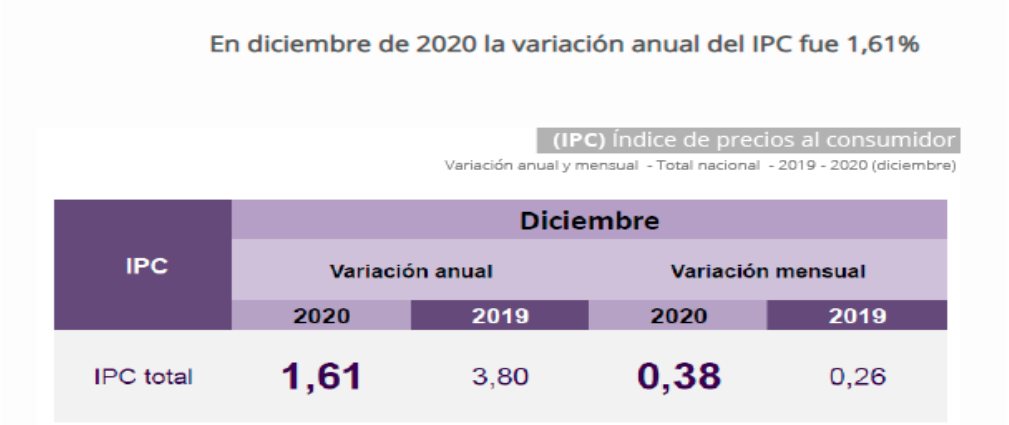
Diciembre	49861992	11.494.688	68.015.032	43.123.904
			Total	130.109.462
			Promedio	43.369.821

Proyección presupuesto 2021 suministro de medicamentos, según promedio de consumos mensuales durante las vigencias 2018, 2019 y 2020.

Valor proyectado 2021	$390.328.389
Valor proyectado más IPC (1.61%)	$390.612.676
Valor ajustado del Contrato, según presupuesto asignado para la vigencia 2021	$90.000.000

Dicho promedio da como resultado del histórico de formulación mensual, según órdenes de pago realizados por el SENA – durante la ejecución de los contratos suscritos en las vigencias 2018, 2019 y 2020 e incrementado en un 1,61% de acuerdo al IPC 2020, de conformidad con las tarifas establecidas en la Resolución 1262 de 2016. No obstante, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente vigencia debe distribuirse entre todos los servicios que se deben contratar, se ajustó el presupuesto para adelantar el proceso para suministro de medicamentos por el valor de $90.000.000.

En 2020, el IPC registró una variación anual de 1,61%



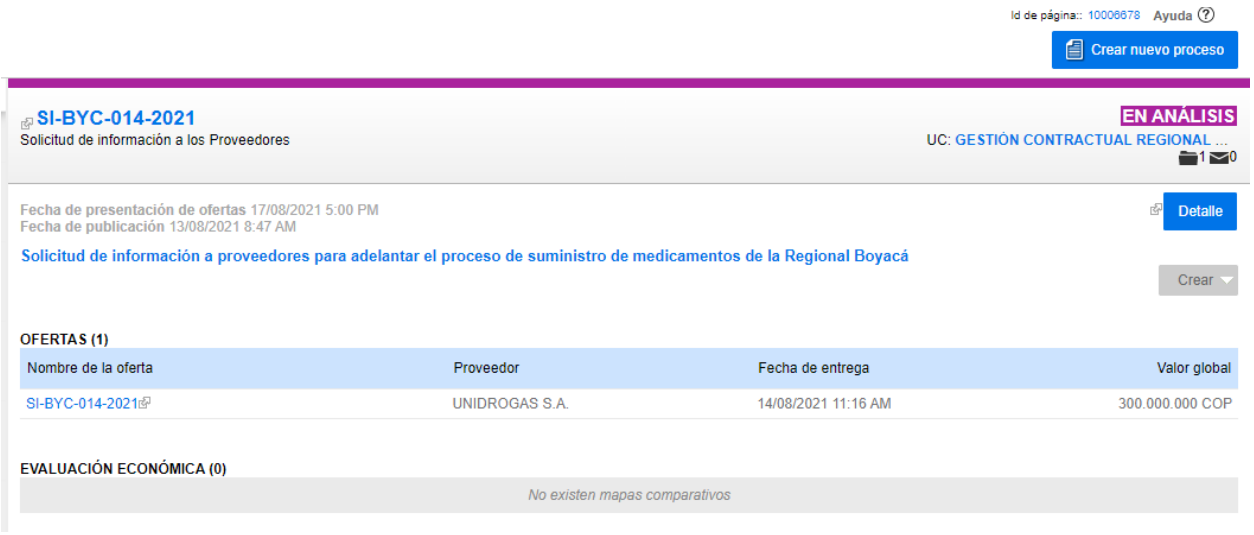
Tomado de DANE

De acuerdo a la anterior información y teniendo en cuenta que el suministro de medicamentos dependerá de las patologías propias de cada paciente y que por su naturaleza los servicios de salud no generan costos fijos mensuales, el presupuesto

disponible para el presente proceso contractual será de a NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.000.000) M/CTE.

Se aclara que la entidad solicito información a proveedores a través de precotizaciones a través de la plataforma SECOP II, el 6 de agosto de 2021 (SI-BYC-012-2021) y el 13 de agosto de 2021 (SI-BYC-014-2021), tal Y como se evidencia en los pantallazos adjuntos, de las cuales tan solo se recibió 1 precotización de la firma UNIDROGAS S.A.





Se destaca que correrá por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

El valor de la presente contratación surge del análisis sobre la estadística de consumo mensual y el valor promedio del suministro de medicamentos a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá durante las vigencias 2018, 2019, 2020 Y 2021 y teniendo en cuenta que se debe asegurar la continuidad del tratamiento formulado para los meses de diciembre y enero, en razón a los tiempos requeridos por la Regional para la suscripción de contratos de médicos asesores en el primer trimestre de la vigencia 2022.

Nota: Todos los gastos, tasas, impuestos y contribuciones que se deriven de la celebración y ejecución del Contrato, así como el valor correspondiente a la prima de Garantía Única y sus modificaciones serán por cuenta del Contratista.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-14-0-3603025-03-TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-03	($90.000.000)

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7221	03 de diciembre de 2021	31/12/2021	101000 Despacho-Dirección		Nación	NOVENTA MILLONES DE PESOS	($90.000.000)

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios,

de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 0203 de 2014 expedida por la dirección general del SENA, por medio la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje.

Conforme al procedimiento para la contratación de mínima cuantía descrito en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA

f. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
h. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que la entidad le vaya a efectuar.
i. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto contractual.
2. Suministrar los medicamentos para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA - Regional Boyacá, que sean autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso.
3. Poner a disposición del SENA de manera inmediata los puntos de atención ofrecidos en la propuesta, para proveer el suministro de medicamentos (habilitantes – adicionales), sin excepción, so pena de incurrir en incumplimiento contractual, los cuales se encuentran ubicados así: (cuadro informativo de acuerdo a la información suministrada en la oferta).
4. Garantizar el suministro de los medicamentos en los puntos de atención en cada una de las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso. Así mismo debe garantizar como mínimo un horario de atención desde las 8:00 a.m. hasta las 6:00 pm de lunes a viernes, sábado de 8:00 a 12:00m
5. El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos tengan una vigencia considerable a su vencimiento (no inferior a 6 meses), no permitiendo en ningún momento la entrega de los medicamentos vencidos antes de la culminación de un tratamiento.
6. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea por que la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA o se cambie la presentación del producto, el contratista deberá informar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la presentación del evento y/o comunicación del laboratorio operador, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SENA. Cuando el laboratorio no expida la certificación en el plazo establecido se

aceptará un correo electrónico enviado por el laboratorio, pero en el momento de recibir la certificación en medio física el contratista deberá remitirla al Servicio Médico asistencial.

7. El contratista garantizará la atención telefónica directa desde el inicio del mismo y durante su vigencia, para que los usuarios y el supervisor del contrato tengan contacto permanente con el proveedor. La línea debe ser atendida de lunes a viernes entre las 8:00 y las 18:00 horas y los sábados desde las 9:00 hasta las 14:00.
8. La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que maneje la industria farmacéutica, sin notas o stikers que refieran que se trata de medicamento de “Muestra Gratis”.
9. El contratista deberá entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA - Regional Boyacá, de acuerdo con la fórmula médica firmada y autorizada por los médicos del Servicios Médico asistencial de la Regional. El contratista deberá abstenerse de entregar la cantidad de medicamentos no autorizados en la orden de atención y deberá entregar los medicamentos completos. La entrega se hará a la presentación de la fórmula médica en el punto de entrega autorizado en el contrato. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al domicilio del beneficiario en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados por el médico del servicio Médico Asistencial del SENA en la fórmula como URGENTES y deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá contemplar el transporte y distribución de los medicamentos anteriormente referidos, bajo su responsabilidad y en cumplimiento de la normatividad vigente.
10. El contratista deberá entregar el 100% de los medicamentos autorizados por los médicos del Servicio Médico Asistencial, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
11. El valor facturado al SENA por concepto de medicamentos no incluidos en el Listado de medicamentos más rotados en la regional, anexo al proceso contractual, no puede ser superior a las tarifas promedio y/o máximo de venta al público, más el porcentaje ofertado.
12. El contratista deberá entregar mensualmente las facturas por concepto de suministro de medicamentos en el SENA- Regional Boyacá carrera 12 No. 55 A – 51 en la Ciudad de Sogamoso-Boyacá.
13. El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes mensuales estadísticos sobre la ejecución, formulación y entrega de medicamentos.
14. El contratista deberá suministrar al Servicio Médico Asistencial de cada sede, en medio electrónico en hoja de cálculo la ejecución quincenal del consumo total del Contrato, con el fin de ejercer un control del saldo del contrato.

15. Abstenerse de entregar medicamentos, insumos y dispositivos médicos no autorizados en la orden de atención médica y deberá dispensar la totalidad de los medicamentos, insumos y dispositivos médicos de la fórmula previamente autorizada por el SENA.
16. Abstenerse de dispensar y entregar productos farmacéuticos de origen cosmético, fitoterapéutico, homeopático y elementos de aseo. No obstante, en los casos que identifique el SENA como especiales, el supervisor regional notificará por escrito al contratista la autorización de dispensación, caso en el cual no aplicará glosa ni causal de devolución por parte de la entidad.
17. Llevar control del monto acumulado de la facturación a fin de poder suspender la dispensación de medicamentos, insumos y dispositivos médicos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.
18. La entrega de medicamentos a beneficiarios se realizará previa presentación de los documentos, que identifican el tipo de usuario y teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

 a) Las fórmulas médicas con número de autorización del SENA - Regional Boyacá, que contengan firma y sello del médico asesor. Las fórmulas llevarán los datos del funcionario, beneficiario y fecha de autorización. Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá, los cuales deberán firmar sobre la fórmula y poner la huella del dedo índice.
 b) Los beneficiarios menores de 14 años de edad se identificarán con el Registro Civil o tarjeta identidad. Así mismo, cuando un usuario no tenga el carné de servicio médico vigente, éste podrá ser reemplazado por una certificación con una vigencia máxima de 30 días, expedida para el caso por el Coordinador del Servicio Médico Asistencial Regional Boyacá.
 c) La orden de suministro de medicamentos expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA - Regional Boyacá, tendrá una vigencia de setenta y dos (72) horas (tres días hábiles) a partir de la fecha de dicha autorización por parte de los médicos de la Regional Boyacá.
 d) El contratista deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por los médicos, por cualquier otro producto ofrecido por la droguería.
19. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado.
20. El contratista deberá informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad y que sean detectados por el CONTRATISTA.

21. El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes.
22. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Capítulo V Artículo 20 del Decreto 2200 de 28 de junio de 2005, expedido por el Ministerio de la Protección Social, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.
23. El contratista deberá informar oportunamente los cambios de domicilio de los puntos de entrega de medicamentos y/o horario de atención.
24. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los porcentajes ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.
25. Presentar, adjuntar y/o entregar el protocolo de bioseguridad basado en la Resolución 666 - 2020 del Ministerio de la Protección Social, protocolos de bioseguridad para la ejecución del contrato y protocolo bioseguridad Covid 19.
26. El contratista deberá garantizar la entrega de medicamentos a domicilio a los beneficiarios mayores de 70 años en caso de ser solicitado, quienes asumirán el costo del domicilio.
27. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales,), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
28. El contratista deberá allegar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
29. Entregar los certificados de disposición final de los residuos en caso de que se lleguen a generar en el suministro de medicamentos al SENA.
30. El contratista deberá presentar Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días, para el inicio del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o quien haga las veces de SUPERVISOR las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
f. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

g. Suministrar la información disponible para el adecuado cumplimiento del objeto contractual
h. Pagar el valor del contrato en la forma previamente establecida previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
i. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
j. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
k. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.
l. Ejercer la supervisión general del contrato con el fin de la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones y las normatividades aplicables de acuerdo con el objeto contractual.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

N/A

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto evento que se presente primero, contado a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías) y suscripción del Acta de Inicio.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá suministrar los medicamentos en los puntos de atención que tenga dispuestos en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja – Boyacá o en el domicilio de los beneficiarios para los casos que así lo disponga el equipo del Servicio Médico Asistencial.; para efectos de pagos radicación de facturas y demás trámites administrativos se tendrá como domicilio principal la ciudad de Sogamoso - Regional Boyacá, en la carrera 12 No 55 A-51 y se realizará a través de la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sogamoso.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Según ejecución	Según ejecución	Según ejecución .

Otra forma de Pago:	El SENA Regional Boyacá pagará el valor del Contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la sede del Servicio Médico Asistencial del SENA y cargue en la plataforma SECOP II, así como el cargue de facturas y notas crédito en la plataforma OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a los medicamentos efectivamente suministrados a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial y aquellos previamente autorizados por el Médico Asesor del SENA; el supervisor verificará que la facturación corresponda a las tarifas establecidas en la Resolución 1262 de 2016 incrementadas con el IPC 2020 y el descuento ofertado según propuesta económica presentada por el oferente; el contratista deberá presentar: a) El contratista, si está obligado, debe cargar en el SIIF Nación la factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales y los soportes de cada una. Esta debe ser aprobada por el Supervisor del Contrato. Cuando se realice un contrato con empresa auto-retenedora, ésta debe informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la correspondiente retención. b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido ha entera satisfacción con el objeto. c) Certificación expedida por el supervisor en la que conste que se ha atendido el objeto de las diferentes órdenes de suministro y que se encuentran facturadas de acuerdo a la oferta presentada para el listado de medicamentos aportado por el SENA en el proceso contractual y el descuento ofertado. d) Certificación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. e) Estampillas Pro – Desarrollo de la UPTC por el 1% del valor de la factura antes de IVA. f) Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal. g) La disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la dirección administrativa y financiera del SENA. h) Con la factura se debe anexar el formato de relación de servicios prestados, el cual será suministrado por el SENA. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley

1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados. Así mismo, las facturas y notas crédito deben estar cargadas en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

Soportes para la radicación de cada corte Mensual:

- Factura comercial en original
- Fórmula original acompañada de Comprobante de Entrega
- Consolidado de entrega de medicamentos en medio magnético (en hoja de cálculo) utilizando la siguiente tabla:

Fecha de Entrega de Medicamento	Nombre de Usuario /Beneficiario	No. del Carné	DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO SUMINISTRADO POR /LABORATORIO	Número de orden de atención	Cantidad Suministrada	Valor Unitario	VALOR TOTAL	MENOS % DESCUENT OFRECID (xxx%)

El consolidado de los medicamentos en medio magnético (en hoja de cálculo) es parte integral de la facturación y sin él no se cancelará la respectiva factura, los valores no podrán ser superiores a los valores ofertados.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO: X	.

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del profesional encargado de la oficina de Servicio Médico o por quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe, para que cumpla las funciones asignadas en la Resolución No 1-1471 de Noviembre 17 de 2020, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se deroga la Resolución No 202 de 2014.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de LUZ STELLA PARDO SUESCÚN-Profesional Grado 1 asignada a la oficina de servicio médico asistencial, como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

El SENA, adjudicará el valor total del presupuesto establecido.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 PROPUESTA ECONÓMICA DESAGREGADA:

El proponente deberá presentar una propuesta económica y se escogerá la oferta con el descuento más favorable, ofrecido en el anexo en formato de Excel solicitado por la Entidad en los requisitos habilitantes.

Para efectos de adjudicación se aceptará la oferta a la cual la sumatoria de todos los ítems a cotizar, presente el mayor porcentaje de descuento, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso contractual, y se adjudicará el total del presupuesto asignado.

8.1 Propuesta Económica: El proponente deberá presentar una propuesta económica y se escogerá la oferta con el descuento más favorable de acuerdo con la sumatoria de los dos (2) ítems solicitados, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO
1	Mayor porcentaje % de descuento de los medicamentos relacionados en el listado anexo.	Hasta agotar presupuesto	Global	%
2	Mayor % de descuento medicamentos no relacionados en el listado anexo.	Hasta agotar presupuesto	Global	%

El proponente deberá ofrecer un porcentaje de descuento sobre los precios de los medicamentos relacionados en el anexo listado base de medicamentos vigente a la fecha de la evaluación de la propuesta, sin que los precios máximos de venta sobrepasen los establecidos por las circulares vigentes en su momento, expedidas por la Comisión Nacional de Regulación de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM). Para los medicamentos no relacionados en el listado anexo y tampoco incluidos en las circulares de la CNPMDM, se les aplicará el mismo porcentaje de descuento sobre el precio máximo al público.

Si durante la vigencia del contrato y por necesidades originadas en la prestación del servicio de salud, EL SENA considera pertinente la entrega de medicamentos no incluidos en el listado anexo, éste podrá solicitar al proveedor el suministro de los mismos, los cuales deben ser facturados a precio máximo al público, menos el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta. De igual manera debe garantizar el suministro en el menor tiempo posible, una vez se efectúe la solicitud al oferente por parte del SENA.

NOTA: El oferente deberá presentar diligenciado el FORMATO No 12 OFERTA ECONÓMICA.

19.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

19.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO DE ORDEN JURIDICO	PERSONA JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACION
Carta de presentación de la oferta: presentar diligenciado y debidamente firmado el formato No 1	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Documento de identidad: Fotocopia del documento de identidad del representante legal. En caso de Uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito. (La fotocopia debe ser legible)	Del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE – NO CUMPLE
Libreta Militar: El representante legal o Persona Natural, debe adjuntar al momento de presentar su propuesta, fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida requerida, anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En caso de ser afirmativa la respuesta deberá adjuntar el documento requerido en documentos adicionales de la oferta.	Del representante legal de la persona jurídica	CUMPLE – NO CUMPLE
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT en el que conste que las actividades económicas desarrolladas estén relacionadas con el objeto de la presente invitación. **NOTA: El RUT debe estar impreso en la presente vigencia.**	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Certificado expedido por la Cámara de Comercio o Certificado de Personería Jurídica expedido por la autoridad competente de cada uno de los puntos de atención. La fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para	Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE – NO CUMPLE

la entrega de ofertas de la presente invitación, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.		
En el caso de tratarse de Unión Temporal o Consorcio, deberá presentarse el acta de Constitución del mismo, dicha acta debe contener: Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. Realizar la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación de la Unión Temporal. Si se le imponen limitaciones al representante legal de los mismos, y éste las excede, la propuesta será inhabilitada. Señalar que la duración de la Unión Temporal o Consorcio no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. Se deberá indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del Contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. Los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso. VER FORMATO No 5 y 6.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el	Persona Jurídica	

proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.		CUMPLE-NO CUMPLE
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando éste exista. ADJUNTAR PLANILLA DE PAGO Y PRESENTAR FORMATO No 7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002) DILIGENCIADO, el cual se encuentra ubicado en ANEXOS DE LA PROPUESTA Y OFERTA ECONÓMICA ubicado en DOCUMENTOS DEL PROCESO.)	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
EL SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, así como los disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación, antecedentes judiciales, Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE
Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018. El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e	Representante Legal personas jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899999034-1.		

19.2.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

REQUISITO DE ORDEN TÉCNICO	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACION
EXPERIENCIA REQUERIDA: Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso mediante la presentación de una a tres certificaciones de contratos (públicos o privados) suscritos, terminados, que hayan sido celebrados en los cinco últimos años, con acta de recibo a satisfacción y adjuntar la documentación que se requiere en este numeral; Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un sólo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número de certificaciones requeridas en la presente invitación, El VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 100% presupuesto disponible estimado en la presente INVITACIÓN. No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. Las Certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación,	Aplica	CUMPLE – NO CUMPLE

estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso. PRESENTAR DILIGENCIADO EL FORMATO No 4.		
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud de la persona responsable del SST.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado que acredite experiencia mínimo 1 año en el desarrollo de SST.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia del certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta horas (50) en SST.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
El proponente deberá allegar con la propuesta certificación expedida por el oferente o su representante legal donde manifieste que cuenta con personal suficiente exigido por el SENA, para la ejecución del contrato.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
Presentar declaración juramentada debidamente suscrita por el representante legal en la que se compromete a asegurar la correcta gestión y disposición final de los residuos que se lleguen a generar durante la ejecución del contrato.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
El proponente deberá allegar junto con la propuesta Plan de Gestión Integral de Residuos.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
El oferente deberá disponer al momento de presentación de la oferta mínimo seis (06) puntos de dispensación distribuidos así: • dos (2) puntos en la ciudad de Tunja • dos (2) puntos en la ciudad de Duitama • dos (2) puntos en la ciudad de Sogamoso.		CUMPLE/NO CUMPLE

Los puntos de atención en las tres (3) ciudades deben estar inscritos en la Secretaría de Salud del Departamento de Boyacá, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005, por medio del cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones. Para verificar lo anterior el oferente deberá adjuntar el anexo denominado puntos mínimos de dispensación que se encuentra ubicado en los anexos de la propuesta y deberá allegar registro fotográfico de cada uno de los puntos de atención.	Aplica	
El oferente deberá presentar diligenciado el anexo donde garantiza la sostenibilidad de los precios ofertados durante la ejecución del contrato. (Ver anexos de la propuesta)	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
El oferente deberá diligenciar el anexo de declaración de registro sanitario vigente.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
El oferente deberá garantizar que cuenta con certificación de buenas prácticas manufactura, mediante el diligenciamiento del anexo declaración de buenas prácticas de manufactura y allegar copia del Manual de calidad que garantice las buenas prácticas de almacenamiento, transporte, recepción y dispensación de los medicamentos y Declaración de buenas prácticas de almacenamiento de los medicamentos.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE
El oferente deberá adjuntar con su propuesta autorización expedida por autoridad competente para la distribución de medicamentos.	Aplica	CUMPLE/NO CUMPLE

19.2.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.

19.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.

19.2.5 OTROS REQUISITOS

17.2.5.1 Pacto de transparencia o compromiso anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No 3, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

17.2.5.2: Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo: Los Proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo contenido en el Formato No 8.

17.2.5.3: Certificación Bancaria: Certificación de Entidad Bancaria expedida con un plazo no mayor a 3 meses.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

El contratista seleccionado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del SENA – Dirección Regional Boyacá– SENA., NIT. 899.999.034-1, - Carrera 12 No. 55 A – 51 Sogamoso (Boyacá), dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:

X	**Cumplimiento:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad de los bienes y servicios:** Por el veinte 20% del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

N/A

23. ACUERDOS COMERCIALES:

EL PRESENTE PROCESO **NO ESTÁ** ENMARCADO DENTRO DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que "… El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"; las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El análisis referente se encuentra detallada en el estudio del sector y de costos, la justificación de la contratación y lo requisitos habilitantes.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: No Aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: No aplica

28. ANEXOS

ANEXO No 1. Estudio del Sector.
ANEXO No 2. Matriz de Riesgos
SOLICITUD Y CDP
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL PAA
ANEXOS Y FORMATOS DE LA PROPUESTA

Dado en Sogamoso, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2021

Firmado digitalmente por Ramón Anselmo Vargas López

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
DIRECTOR REGIONAL

VoBo. Yefer Hernán Robles Ávila-Coordinador Grupo de apoyo administrativo mixto

Revisó: Sandra Carolina Guarín Higuera-Profesional Oficina Jurídica

Proyectó: Comité estructurador

Luz Stella Pardo Suescún-Profesional servicio médico asistencial-Requisitos de orden económico y técnico

Julio César Franco Herrera-Médico Asesor-Requisitos de orden económico y técnico

Nancy Jacqueline Barrera Pinto-Profesional Oficina Contabilidad-Requisitos de orden económico

Juan Carlos Garavito Rincón-Gestor SIGA Regional Boyacá-Requisitos de orden ambiental

Laura Ibeth Sotelo Vega-Profesional Regional Seguridad y Salud en el Trabajo-Requisitos de SST

Rosa Edith Parra León-Profesional Oficina de Contratación-Requisitos de orden jurídico